



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 27 de Noviembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 818977

VISTO:

El Informe N° 258-2019-MPH/SGP, mediante el cual se solicita la incorporación del Decreto Supremo N° 343-2019-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

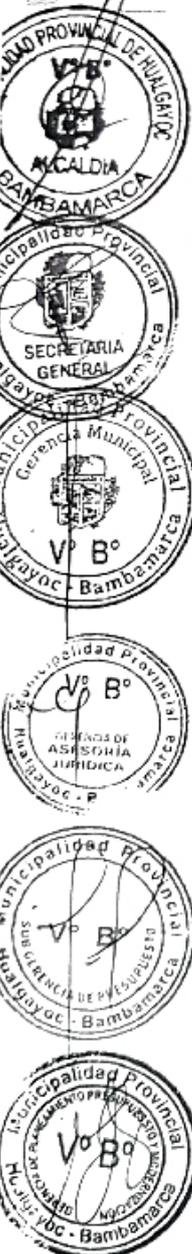
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 127, de fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 838-A-MPH-BCA y rectificado con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-A-MPH-BCA; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 48'668,101.00 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Uno con 00/100 Soles);

Que, según documento del visto, es necesario aprobar la Transferencia de Partidas, en mérito al Decreto Supremo N° 343-2019-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el cual comprende el Pliego 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en el DL 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46°, numeral 46.1., literal 2, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que debería ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, Artículo 29°, numeral 29.2., tipifica: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL." Y el numeral 29.3. tipifica: "Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades adquiridas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Juntos logramos la transformación de Bambamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados, mediante Decreto Supremo N° 343-2019-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el cual comprende el Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por el monto de S/ 104,800.00 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 0060701 - 300620 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO / PROYECTO : 2340601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUN.	GRUP. FUN.	FINALIDAD	TIPO TRANS.	G.G.	MONTO
0138	2340601	6000008	15	033	0066	0044928	2	6	104,800.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO									104,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"Juntos lograremos la transformación de Bambamarca"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Mg. Marco Antonio Aguilar Yusquez
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 07 - HUALGAYOC
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA [300620]

NOTA 0000000694

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 27/11/2019
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 343-2019-EF
JUSTIFICACIÓN: EN EL MARCO DEL ART. 50 DEL DL 1440, INCORPORACION DEL DS 343-2019

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/11/2019
DOCUMENTO: 102 | RA. 353-2019-A-MPH-B

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0251 0138 2340601 6000003 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS		104,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		104,800
6 GASTOS DE CAPITAL		104,800
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		104,800
TOTAL:		104,800

